

MEMORANDUM 0257-GA-2024

De: Lic. Alma Lorena Díaz
Gerente Administrativo

Para: Lic. Diana Sánchez
Comprador Publico Certificado CPC

Asunto: Solicitud Certificación de Resolución de calidad de la Resolución de Adjudicación LPR-001-PROASOL-2024 ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA...

Fecha: 26/06/2024

Lic. Diana Sánchez.

Comprador público certificado N° 0107

Por medio de la presente solicitó el Aseguramiento de la Calidad de la Resolución de Adjudicación del proceso de la Licitación **LPR-001-PROASOL-2024 ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA**

Los aspectos principales de esta licitación son los siguientes:

- Descripción del objeto de la Licitación Privada Nacional No. LPR-PROASOL-001-2024, radica en la "ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA", por el periodo de doce (12) meses que comprende un año, a partir de la firma del contrato con la finalidad de brindar la adecuada protección y cobertura a los treinta y dos (32) vehículos activos con que se cuenta en la institución. Monto estimado de la contratación L.780,000.00
- Monto reservado en el presupuesto L.780,000.00
- Monto que se recomienda adjudicar L.780,000.00
- Fecha de vigencia de las ofertas 12 meses.

A continuación, se presenta el orden de mérito de las ofertas.

Nombre de la Empresa	Calificación Obtenida	Monto total de la oferta
MAPFRE SEGUROS HONDURAS S. A.		L. 780,000.00



Gerencia Administrativa
cc: Archivo

RESOLUCIÓN No. 009-SG-PROASOL-2024

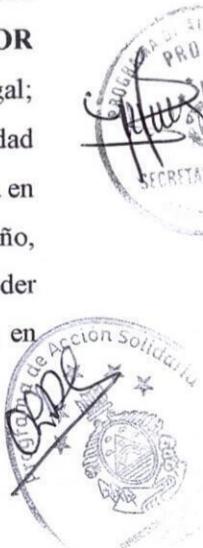
PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL). - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para dictar la Resolución sobre el resultado de la Licitación Privada Nacional **LPR-PROASOL-001-2024 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA”**.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito, la **RESOLUCIÓN NO. 004-SG-PROASOL-2024** de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Ejecutiva y refrendada por la Secretaría General donde se autoriza el inicio del proceso de Contratación y ordena se proceda a preparar los Pliegos de Condiciones de la Licitación Privada Nacional **LPR-PROASOL-001-2024** para la **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)”**. En virtud de cumplir con los requisitos previos que establece el Artículo 23 la Ley de Contratación del Estado y 37 del Reglamento de la referida Ley.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Acción Solidaria (PROASOL), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado, 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, da inicio con el Aviso de Licitación Privada Publicado fecha ocho (08) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras **“HONDUCOMPRAS”**, por un periodo de diez (10) días hábiles, de manera que los interesados en participar en dicho proceso y la ciudadanía en general dentro de ese periodo puedan hacer las consultas u observaciones que favorezcan la competencia y no limiten la participación de todos los interesados, así como la invitación directa a seis (06) proveedores que se encuentren en el Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE). Asimismo, la invitación a participar a los oferentes: **1. EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A 2. FICOHSA SEGUROS S.A 3. MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A 4. SEGUROS ATLÁNTIDA S.A 5. SEGUROS DEL PAÍS S.A 6. PAN-AMERICAN LIFE-HONDURAS**. De fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORÁNDUM DE-PROASOL-No-058-2024** de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) la Licenciada Olga Lydia Diaz Meléndez, Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) nombra la Comisión Evaluadora de la **Licitación Privada Nacional LPR-PROASOL-001-2024 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA”**, integrada por el siguiente personal del Programa de Acción Solidaria (PROASOL): el Licenciado **JOSÉ AMADOR** de la Gerencia Administrativa; la Abogada **SONIA MERCADAL**, del Departamento de Asesoría Legal; el Licenciado **ENRIQUE AMAYA** jefe de Pre intervención; la Abogada **YADIRA REYES** de la Unidad de Compras y el Abogado **EMILIO CASTAÑEDA** de la Unidad de Transparencia. Así mismo, consta en el expediente el memorándum **DE-PROASOL-No-063-2024** de fecha dos (02) de abril del presente año, emitido por la Dirección Ejecutiva en la que sustituye a la Abogada **YADIRA REYES** por no poder participar en la misma siendo sustituida por el Licenciado **MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ**, en



aplicación de los Artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Acción Solidaria (PROASOL) a través de la Gerencia Administrativa, en fecha trece (13) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) emite la *Aclaratoria No.1* y en fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) se emite la *Aclaratoria No. 2* a las interrogantes que los oferentes han planteado en el proceso de Licitación Privada Nacional LPR-PROASOL-001-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA**”, a las cuales se les dio respuesta a sus preguntas formuladas en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 142 de la Ley de Contratación del Estado, 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en apego a la Sección I- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IAO-12 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN del Pliego de Condiciones de la presente licitación.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Acción Solidaria (PROASOL) a través de la Dirección Ejecutiva, en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) emite la *Enmienda No. 1* a través del cual comunica a todos los oferentes interesados en participar en el proceso de Licitación Privada Nacional LPR-PROASOL-001-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA**” que, con base a lo establecido en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como lo consignado en la Sección I-Instrucciones a los Oferentes **IAO-13 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, PROASOL**, emite la *Enmienda No. 1* en los siguientes términos: **PRIMERO:** Se modifica la Sección I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES a) **Modificación de la IAO-20 Evaluación de las ofertas.** La presente enmienda No. 1 se hace efectiva a partir de la fecha y forma parte integral del documento base de la licitación, en lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones estas quedan vigentes y sin afectación alguna.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito el Acta de Audiencia Pública de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional LPR-PROASOL-001-2024 “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)**” de fecha veintidós (22) días de marzo del dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento a los artículos 110, 111, 122 y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, compareciendo representantes del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) y de la y de la empresa **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A** y en calidad de observadora un representante de **SEGUROS DEL PAIS S.A** procediéndose de la siguiente manera:

1. Se comprobó que la empresa **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A** fue el único oferente que acudió al llamado de la Licitación de mérito, presentando su oferta debidamente sellada.
2. Se procedió a la apertura del sobre y dar lectura al nombre de la empresa, monto total de la oferta, monto de la garantía, tipo de garantía, extendida por, número y vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, datos que se detallan a continuación:



No.	Oferente	Monto total de la oferta	Datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta				
			Monto de la Garantía	Tipo de la Garantía	Extendida por	No. de la Garantía	Vigencia de la Garantía
1	MAPFRE SEGUROS HONDURAS	L.482,002.13	L.20,000.00	Bancaria	Bac Credomatic	300216923	Del 22/03/2024 al 22/07/2024

- Se dio por concluido el acto, firmando los comparecientes en el mismo lugar y fecha, siendo las dos con veintinueve minutos de la tarde (02:29 p.m.).
- Una vez finalizado el acto de apertura, se remitieron el Acta de Audiencia Pública de Recepción y Apertura de las Ofertas, las ofertas y demás documentos a la Comisión de Evaluación para iniciar con la revisión, análisis y evaluación de las ofertas.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito, el Informe de Recomendación de La Comisión de Evaluación, por medio del cual después de realizar un análisis detallado de las ofertas en la Propuesta del Oferente, así como de las subsanaciones y aclaraciones que fueron debidamente presentadas, en el proceso de evaluación de la Licitación Privada Nacional No. LPR-PROASOL-001-2024 “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA**” conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 33, 35, 135, 136 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RECOMIENDA** a la Dirección Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) adjudicar el contrato a la empresa **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A**, en virtud de ser la única oferta recibida y la misma cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos, por el monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOS LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L 482,002.13)**.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito Memorándum **DE-PROASOL-107-2024** fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), proveniente de la Dirección Ejecutiva, en el cual solicita al Departamento Legal se emita Dictamen correspondiente al proceso de Licitación Privada Nacional No. LPR-PROASOL-001-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA**”.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y un (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) el Departamento Legal del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) en uso de sus facultades que la Ley le confiere emitió el Dictamen Legal No. **DL-008-PROASOL-2024** a través del cual **DICTAMINA:** Se **ADJUDIQUE** el contrato al Oferente la empresa **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A** por el monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOS LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L 482,002.13)**, en virtud de ser la única oferta recibida y la misma cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum **DE-PROASOL-No123-2024** de fecha siete (07) del año dos mil veinticuatro (2024), la Licenciada Olga Lydia Diaz Meléndez, Directora Ejecutiva



del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), solicita a Secretaría General proceda a emitir Resolución de la Licitación Privada Nacional **LPR-PROASOL-00-2023 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL).”**

POR TANTO:

EL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL), en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los Artículos 321, 360 de la Constitución de la República, Artículos 116, 120,122, de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 11 numeral 1) literal b, 23,24, 33, 51, 52, y 59 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 37, 38, 53, 125,136, 139, 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Privada Nacional **LPR-PROASOL-001-2024** para la “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)**”, al oferente **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A**, en virtud de ser la única oferta recibida y la misma que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos, por un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOS LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (482,002.13)**, lo anteriormente tomando en cuenta el informe de recomendación de la comisión evaluadora y el Dictamen legal y, según lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Proceder a elaborar el Contrato respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional **LPR-PROASOL-001-2024 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DAÑOS A TERCEROS PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)”**, El otorgamiento del mismo se hará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, una vez que la resolución de adjudicación quede firme. El plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento, una vez suscrito el contrato, será de cinco (05) días hábiles posteriores al recibo de la trascripción del contrato.

TERCERO: Notificar, a través de la Secretaría General del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) al oferente, el contenido de esta RESOLUCIÓN para su conocimiento y demás fines legales.

NOTIFÍQUESE.


LICDA. OLGA LYDIA DÍAZ MELENDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA


ABG. YESICA CAROLINA MOLINA ROMERO
SECRETARÍA GENERAL